

B

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
ABOGADOS

Señor

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL CANAPRO P.H., Vrs.,**
JAIME RAMON CESIONARIO DE LA HOZ RODRIGUEZ.
No. 2016-00163 Juz. orig. 64 CMB

RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado sustituto dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de:

1.- Presentar la declaración de autoliquidación del impuesto Predial Unificado correspondiente al año 2021, en donde reza que el **AVALUO CATASTRAL DEL GARAJE82 UBICADO EN LA CALLE 173 No. 19-75, CON No. de matrícula inmobiliaria 50N-20174351 CORRESPONDE A OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8.610.000)**, por lo cual me permito presentar **EL AVALUO** del inmueble referido

Conforme lo dispone el art. 444 numeral 4 del C.G. del P., el avaluó del GARAJE **35**, para efecto de tramitar el remate, es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$12.915.000)**. ✓

Una vez quede en firme el avaluó, solicito comedidamente se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Correo: espisierra@hotmail.com

Ruego a usted dar el trámite legal a esta.

Del señor Juez,
Atentamente,



RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
C.C. No. 6.618.080 de Chinu-Cordoba
T.P. No. 235841 del C.S. de la J.

NOTA	ESPINOSA
FECHA	30 JUN 2021
F	3
U	letra.
RADICADO	
5378 - 237-12	

04588 30-JUN-'21 14:43

04588 30-JUN-'21 14:43

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-210494

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERÓ. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 10 de marzo de 2021

Identificadores prediales: CHIP: AAA0115U0M Cédula(s) catastral(es): 008525150500001082 Número predial nacional: 110010185012500150005901010102

Nomenclatura: Dirección Principal: CL 173 19 75 GJ 82 Dirección secundaria y/o incluye: Cédula postal: 110141

Nomenclatura anterior: Fecha: 24/08/2006 Dirección: CL 173 38 75 GJ 82

Aspecto Jurídico del predio: Soporte Jurídico: Matricula inmobiliaria Tipo documento: 050N20174351 COPIA ESCRITURA PUBL 2362 05/11/2010 02 BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matricula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe publica, la seguridad jurídica administrativa del servicio público registral inmobiliario La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores: No. de propietario: 1 Nombres y apellidos: JAIME RAMON DE LA HOZ RODRIGUEZ Cédula de Ciudadanía: 79261377 Tipo de documento: 100.00% Porcentaje de copropietarios

Terreno vigencia actual: Año vigencia: 2021 Área: 4.97

Construcción vigencia actual: Año vigencia: 2021 Área: 9.90

Destino económico vigencia actual: Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

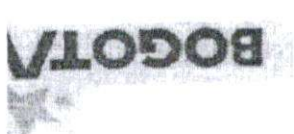
Uso predominante del predio vigencia actual: Año vigencia: 2021 Código: 048 Descripción: PARQUEO LIBRE PH

Aspecto económico del predio: Avalúo vigencia actual: Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$8,610,000.00

Usos del predio vigencia actual: Año vigencia: 2021 Código: R048 Descripción: PARQUEO LIBRE PH Área: 9.90

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90 Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 195 Tel: 2547600 - info: línea 195 www.catastrobogota.gov.co Trámites en línea: catastrobogota.gov.co



Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral:

\$8,555,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 de IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el verso predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a las accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



10

08 JUL 2021

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 80 No. 25 - 90

Código postal: 111811

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 064 2016 00163 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20174351 el cual antecede presentado por la parte demandante (fls. 72 a 74, por secretaría córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE (2)

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021
Por anotación en estado n.º 082 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ